



2018070126750

24/07/2018 11:57 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL DE AUD EXTERNOS Y CLASIF RIESGO
Nro. Inscrip: 91

Bucarest 150, oficina 601,
Providencia Santiago, Chile. T: +56 (2) 26611500

Santiago, 24 de julio de 2018

Señor
Joaquín Cortez H.
Superintendente
Comisión para el Mercado
Financiero Presente

Ref.: Informa Hecho Relevante

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección V letra a) de la Norma de Carácter General N° 275 y sus modificaciones posteriores, relacionada con el funcionamiento del Registro de Empresas de Auditoría Externas de esa Superintendencia, ADDVAL Auditores SPA,(REAE N°91), tengo el agrado de informar el siguiente Hecho Relevante.

INCORPORACION NUEVO SOCIO DE AUDITORIA

A contar del 01 de agosto de 2018, se incorpora como nuevo socio de ADDVAL Auditores SPA., el señor:

- Christian Andrés Lavín Muñiz, cédula nacional de identidad N°13.186.092-7

RETIRO SOCIO

A su vez, con esa misma fecha se ha retirado como Socio el señor Arnaldo Roberto Muñoz Verdugo, cédula nacional de identidad N°16.729.059-0



COMPOSICION SOCIETARIA

Con los cambios señalados, la estructura societaria de la Firma ADDVAL Auditores SPA., es la siguiente:

Nombre o Razón Social	Rut del Socio	% de Propiedad
Ureta Larraín Cristian Andrés	9.488.819-0	25
Ureta Larraín Guillermo Antonio	8.246.369-0	25
Aliaga Vargas Marisel de Lourdes	16.828.545-0	20
Lavín Muñiz Christian Andrés	13.186.092-7	30

Los socios que se mantienen habilitados para suscribir informes son:

- Marisel de Lourdes Aliaga Vargas

ANTECEDENTES ADJUNTOS

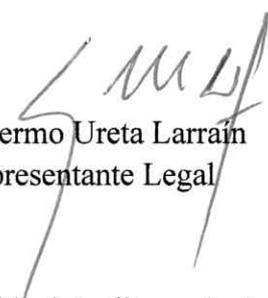
Se Adjunta a la presente el siguiente documento:

- Copia Uso Opción de Retroventa Acciones de Arnaldo Muñoz Verdugo
- Contrato Retrocompra de Christian Lavin Muñiz

Sin perjuicio de la presente carta informativa, se actualizarán los datos de inscripción en el sistema web de vuestra institución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PP


Guillermo Ureta Larraín
Representante Legal

Addval Auditores SpA

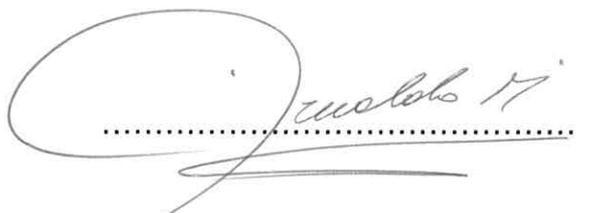
Santiago, Julio 24 de 2018, por intermedio del presente y en conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de compraventa de acciones que suscribimos con fecha 10 de Marzo de 2017, vengo en comunicar a Ud. que en este acto y con esta misma fecha, Plusval SpA Rut 76.483.474-7 hace uso de la opción de retroventa de 30 (treinta) acciones de ADDVAL AUDITORES SpA. establecido en la cláusula quinto del referido instrumento.

No habiéndose efectuado pago o abono al precio de compraventa pactado en su oportunidad, procede la compensación de tal obligación con aquella derivada del pago del precio de la retroventa, de modo tal, que no existe deuda pendiente entre las partes.

En estas circunstancias, se procederá a hacer la inscripción correspondiente, en el respectivo registro de accionistas.



Guillermo Ureta Larraín
p.p. Plusval SpA.



Arnaldo Roberto Muñoz Verdugo

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

DE

ADDVAL AUDITORES SpA.

ENTRE

PLUSVAL SpA.

Y

CHRISTIAN LAVIN MUÑOZ

En Santiago de Chile, a 24 de Julio de 2018, **PLUSVAL SpA**, sociedad del giro inversiones, Rol Único Tributario número 76.483.474-7 representada en este acto por don Guillermo Ureta Larraín, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número 8.246.369-0, ambos domiciliados para estos efectos en Bucarest 150, oficina 601, Providencia, Santiago, en adelante como el "**Vendedor**"; y **Christian Lavin Muñoz**, chileno, contador auditor, cédula de identidad número 13.186.092-7, con domicilio en Bucarest 150, Providencia, Santiago, en adelante también como el "**Comprador**", y, conjuntamente con el Vendedor, referidos en adelante como las "**Partes**," se ha convenido el presente contrato de compraventa de acciones de la sociedad **ADDVAL AUDITORES SpA.** en adelante la "**Sociedad**". El contrato de compraventa, en adelante el "**Contrato**", se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones y, en subsidio, por las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables.

PRIMERO: Antecedentes de la Sociedad.

ADDVAL AUDITORES SpA. es una sociedad de prestación de servicios profesionales en asesorías, consultorías, gestión empresarial y auditorías en las áreas financieras, contables, tributarias e impuestos, llevando a cabo la elaboración y presentación de proyectos, estudios financieros e informes, fue constituida por escritura pública de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrita ante el notario público Patricio Raby Benavente cuyo extracto fue inscrito a fojas 71371 número 38446 del año 2016 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.. El capital actual de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 100 acciones hasta la fecha la sociedad no ha sufrido nuevas modificaciones.

SEGUNDO: Venta de acciones del Vendedor al Comprador.

Por el presente Contrato, el Vendedor vende, cede y transfiere al Comprador, quien compra, acepta y adquiere para sí, la cantidad de 30 (treinta) acciones, en adelante, las "Acciones". Las Acciones se venden libres de todo gravamen, litigio, prohibición o deuda, respondiendo el Vendedor del saneamiento de la evicción, en conformidad a la ley.

TERCERO: Precio y forma de pago.

i. Precio.

El precio único y total de venta de las Acciones, es la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), correspondiente al valor libro actual de las mismas. Para estos efectos se considera valor libro el correspondiente al patrimonio neto de la Sociedad, dividido por el número total de acciones emitidas.

ii. Forma de pago.

El precio será pagado por el Comprador al Vendedor con cargo a las utilidades futuras de las Acciones que por este acto se adquieren. Para estos efectos el precio se reajustará de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de la compraventa y el pago parcial respectivo.0

iii. Mandato para cobrar y percibir

Por este acto el Comprador otorga al Vendedor un mandato irrevocable para cobrar y percibir las utilidades que las acciones por este acto adquiridas obtengan en los repartos de dividendos sociales próximos, hasta completar el pago total del precio establecido en esta cláusula.

CUARTO: Pacto de retroventa

Por este acto las Partes acuerdan un pacto de retro compra en virtud del cual el Vendedor se reserva la facultad de recobrar las Acciones por este acto adquiridas, reembolsando al Comprador el valor libro de las mismas al momento de hacer valer esta facultad.

El Vendedor podrá ejercer la facultad de recobrar las Acciones en cualquier momento antes del cuarto aniversario de la fecha del presente contrato, notificando, anticipadamente y por escrito al Comprador, sus herederos o cesionarios (de existir), la intención de ejercerla. Para evitar dudas queda especialmente habilitado el Vendedor para ejercer esta facultad en caso de cumplirse una o más de las condiciones señaladas en el Anexo 1 de este documento.

Se deja constancia que el pacto definido en esta cláusula se registrará por lo dispuesto en los artículos 1881 y siguientes del Código Civil.

QUINTO: Limitaciones a la Transferencia de Acciones.

En consideración al acuerdo sobre retro compra de la Cláusula Cuarta precedente, a partir de esta fecha y durante toda la vigencia del presente Contrato, el Comprador no podrá transferir, gravar o enajenar en cualquier forma y a cualquier título, sea directa o indirectamente, sus Acciones o derechos sobre las Acciones, salvo que dicha transferencia sea autorizada por el Vendedor expresamente y por escrito. Las Partes acuerdan dejar constancia de esta restricción en el Registro de Accionistas de la Sociedad, otorgando un mandato especial a su Gerente General para que realice dicho registro y vele por el cumplimiento de este acuerdo, pudiendo adoptar las medidas que crea oportunas para evitar un perjuicio al Vendedor.

SEXTO: Estatutos de la Sociedad.

El Comprador declara conocer y aceptar los estatutos de la Sociedad.

SÉPTIMO: No competencia.

En consideración a las particulares condiciones de venta de las Acciones, las Partes acuerdan que durante la vigencia de este Contrato y hasta el plazo de 1 año contados desde la venta de sus Acciones, el Comprador no podrá competir con la Sociedad en materias del objeto de la Sociedad. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir al Comprador en una multa de UF 2000 (dos mil), que es el monto en el que las Partes avalúan convencionalmente y en forma anticipada los perjuicios que acarrea el incumplimiento de esta disposición. Esta multa podrá ser eliminada de mutuo acuerdo entre el Vendedor y el Comprador.

OCTAVO: Poder.

Se faculta al portador de un ejemplar debidamente firmado del presente contrato para requerir, a nombre del Comprador, la inscripción en el Registro de Accionistas de la Sociedad de la transferencia de las Acciones que por este acto se venden.

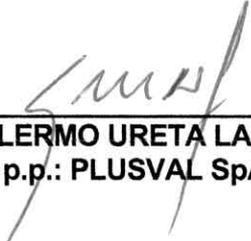
NOVENO: Domicilio y legislación aplicable.

Para todos los efectos legales derivados de este Contrato de Compraventa, los otorgantes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

g.v.

DÉCIMO: Ejemplares.

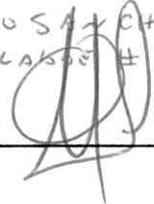
El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de del Vendedor y el otro en poder del Comprador.


GUILLERMO URETA LARRAÍN
p.p.: PLUSVAL SpA

Testigo Vendedor N°1

Nombre *CLAUDIO SANCHEZ*
Domicilio *RAUL LABBE # 13166*

Firma



Testigo Vendedor N°2

Nombre *Isabel Margarita Parés Tno.*
Domicilio *Cristal Crete 6465, depto. 15K. Las Cañes.*

Firma





CHRISTIAN LAVIN MUÑIZ

Testigo Comprador N°1

Nombre *Gabriel Briones C.*
Domicilio *Sotavento 4030.*

Firma



Testigo Comprador N°2

Nombre *H. Reina Pop*
Domicilio *Bucarest 150 570*

Firma



ANEXO N°1

En relación a la cláusula CUARTA del contrato de compraventa de acciones celebrado entre don Guillermo Ureta Larraín cédula de identidad número 8.246.369-0, con domicilio en Nueva Tajamar 555, oficina 401, Las Condes, Santiago y Plusval SpA sociedad del giro inversiones, Rol Único Tributario número 76.483.474-7 representada en este acto por don Guillermo Ureta Larraín, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número 8.246.369-0, ambos domiciliados para estos efectos en Nueva Tajamar 555, oficina 401, Las Condes, Santiago con esta fecha, las partes acuerdan establecer como condiciones cuyo cumplimiento habilita especialmente al Vendedor para ejercer la facultad de retroventa establecida en la citada cláusula, las siguientes:

1. Que se ponga término al contrato de trabajo que actualmente vincula a Guillermo Ureta Larraín con la sociedad Addval Auditores SpA., por cualquiera de las causales contempladas en el Código del Trabajo.
2. Que en el marco de cualquier evaluación de desempeño realizada por la gerencia de Addval Auditores SpA., el trabajador Guillermo Ureta Larraín obtenga una calificación deficiente.

Santiago, 24 de Julio de 2018.



CHRISTIAN LAVIN MUÑOZ



GUILLERMO URETA LARRAÍN
p.p.: PLUSVAL SpA